



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 96-10-2022-CPT

Talara, 27 de octubre de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-10-2022-MPT de fecha 27 de octubre de 2022, el pedido formulado por el regidor Harold Alemán Saavedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-10-2022-MPT de fecha 27 de octubre de 2022, el regidor Harold Alemán Saavedra formula por escrito el pedido para que el "Subgerente de Abastecimientos, Comercialización y Defensa del Consumidor, informe sobre la autorización para las construcciones que se están realizando en el techo del mercado central";

Que, el artículo 9° inciso 22) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una atribución del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. Asimismo, el artículo 10° inciso 2) de la norma precitada, señala como una atribución y obligación de los regidores formular pedidos y mociones de día;

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza Municipal N°07-06-2021-MPT, establece que "Los pedidos de información para efectos de fiscalización deberán presentarse por escrito a través de la Secretaría General, los cuales deberán ser agendados en la siguiente sesión de concejo ordinaria inmediata";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido formulado por el regidor Harold Alemán Saavedra, que el Subgerente de Abastecimientos, Comercialización y Defensa del Consumidor informe sobre las autorizaciones para las construcciones que se están realizando en el techo del mercado central.

2027 10 10

Verdadero



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimientos, Comercialización y Defensa del Consumidor realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en próxima Sesión de Concejo, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ABOG. KARENTH L. ZAMORA ZAMORA
SECRETARIO GENERAL (e)

ING. JOSE A. VITONERA INFANTE
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
Of. Regidores
SGACyDC
G.M.
UTIC
GSP.
Archivo

JAVI/modesta,sec